



## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0051 DE 2018

(26 ENE. 2018)

*"Por medio de la cual la Agencia de Desarrollo Rural adopta la Resolución No. 353 de fecha 01 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad"*

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución 0037 de fecha 24 de enero de 2018 y*

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 448 de 1998, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden, deben incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto.

Que el párrafo del artículo 1 de la Ley 448 de 1998, señala: *"se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición"*, que en el caso de procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones están sujetas a las decisiones condenatorias que profieran los despachos judiciales o a la suscripción de acuerdos conciliatorios que impliquen para la Entidad el pago de indemnizaciones a terceros.

Que el Capítulo V del Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública que adoptó la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 356 de 2007, señala que las entidades estatales deberán llevar el registro contable de los procesos adelantados en su contra en cuentas de orden o dentro del balance dependiendo del estado del proceso.

Que el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, estableció las funciones de los apoderados de las entidades y organismos estatales del orden nacional frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, entre las cuales se encuentran las siguientes:

*"(...)5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. (...)."*

Que la metodología para calcular la provisión contable o pasivo contingente para las entidades públicas fue elaborada en forma conjunta entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la Circular Externa No. 23 del 11 de diciembre de 2015.

*"Por medio de la cual la Agencia de Desarrollo Rural adopta la Resolución No. 353 de fecha 01 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad"*

Que respecto de la metodología propuesta en la Circular No. 23 de 2015, se realizó un trabajo conjunto entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y la Contaduría General de la Nación (CGN) para que fuese ajustada a los marcos normativos de contabilidad expedidos por la CGN, así como a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE expidió la Resolución No. 353 de 1 de noviembre de 2016 *"Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad"*.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la adopción de la metodología mencionada, con el fin de realizar la estimación de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** Adoptar la Resolución No. 353 de fecha 01 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *"Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad"*.

**Artículo 2. Reporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural.** La Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural reportará periódicamente a la **Dirección Administrativa y Financiera**, la relación de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, con la respectiva calificación del riesgo y el valor a registrar como provisión contable o como cuenta de orden en los estados financieros de la entidad.

**Artículo 3. Valoración y calificación de las contingencias.** La valoración y calificación de la contingencia, así como la cuantificación de la provisión, en todo caso, se entienden sujetas a los riesgos e incertidumbres propios de los procesos judiciales.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 26 ENE. 2018

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR  
SECRETARIA GENERAL